



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Centro Vacacional  
Huampani



## Resolución de Gerencia General N° 198-2013-CVH-GG

Huampani, 20 de Setiembre del 2013.

### VISTO

El Informe N° 033-2013-CVH-CEP, donde se solicita a la Gerencia General la aprobación de bases para el Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N°010-2013-CVH-CEP, para la Contratación del Servicio para la Elaboración del Master Plan del Centro Vacacional Huampani, por un valor referencial total de S/. 191,160.00 (Ciento Noventa y Un Mil Ciento Sesenta con 00/100 Nuevos Soles), que será ejecutada en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, con cargo al Presupuesto del año 2013, y el Memorando N° 175-2013-CVH-GA y el Informe N° 599-2013-CVH-GG-OPP, de la Oficina de Presupuesto y Planificación donde se da aprobación y disponibilidad presupuestal.

### CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al Art. 26 de la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 35 de su Reglamento aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, se establece que las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función.

Que, la aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación; asimismo, estas deberán contener todos los requisitos administrativos, especificaciones técnicas, plazos, valor referencial de conformidad con el Art. 38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

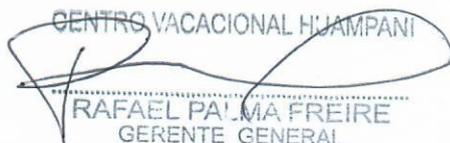
### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar las Bases del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2013-CVH-CEP, para la Contratación del Servicio para la Elaboración del Master Plan del Centro Vacacional Huampani, por un valor referencial total de S/. 191,160.00 (Ciento Noventa y Un Mil Ciento Sesenta con 00/100 Nuevos Soles), que será ejecutada en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, con cargo al Presupuesto del año 2013.

**Artículo 2°.-** Encargar al Comité Especial Permanente y continuar con la conducción, ejecución del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2013-CVH-CEP.

**Artículo 3°.-** Publíquese la presente Resolución en el SEACE.

Regístrese, publíquese y comuníquese

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI  
  
RAFAEL PALMA FREIRE  
GERENTE GENERAL